## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 021

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

| N | PROCESO No.             | MAGISTRADO<br>PONENTE      | ASUNTO                     | MEDIO DE CONTROL                             | DEMANDANTE                     | DEMANDADO   | FECHA DEL<br>ESCRITO   |
|---|-------------------------|----------------------------|----------------------------|--|--------------------------------|---|--|
| 1 | 70001233300020140023200 | RUFO A. CARVAJAL<br>ARGOTY | TRASLADO DE<br>EXCEPCIONES | NULIDAD Y<br>RESTABLECIMIENTO<br>DEL DERECHO | HUGO ALBERTO<br>PATERNINA RUIZ | NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL | 18-03-2015<br>(MINISTERIO DE<br>EDUCACION<br>NACIONAL)<br>14-04-2015<br>(DEPARTAMENTO<br>DE SUCRE) |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA CUATRO (4) DE MAYO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.

GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO Secretario